



## Ajuntament de Porreres

N. Expediente: 164/2021  
Convenio Plan Vive Hyundai Porreres

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PORRERES Y PROA AUTOMOCIÓN SL PARA USO VECINAL

De una parte, Francisca Mora, alcaldesa de Porreres con CIF P0704300C.

De la otra, Sr Jaime Alomar en representación de Proa Automoción S.L con CIF B07915572.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

#### EXPONEN:

**PRIMERO:** La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Porreres y la empresa Proa Automoción para la puesta en marcha del siguiente proyecto: poner a disposición de los habitantes de Porreres un vehículo eléctrico marca Hyundai modelo KONA EV 5P 150kW para su uso compartido por los habitantes de la localidad, que sean mayores de edad y tengan carné de conducir en vigor con una antigüedad mínima de 5 años durante 12 meses en modalidad de pago y para su uso compartido por cualquier usuario independientemente de su lugar de empadronamiento.

**SEGUNDO:** Que la normativa de aplicación es la siguiente:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**TERCERO.** Que resulta de interés para este Ayuntamiento, en aras de incentivar el uso de energías limpias que contribuyan al desarrollo económico y social de los municipios de menos de 100 mil habitantes para generar las condiciones necesarias para la puesta en marcha de proyectos que repercutan en la mejora del medio ambiente, la accesibilidad y las condiciones de habitabilidad de los vecinos de Porreres.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio el cuál se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.





## Ajuntament de Porreres

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Porreres y la empresa Proa Automoción S.L para poner a disposición de los habitantes de Porreres, un vehículo eléctrico marca Hyundai modelo KONA EV 5P 150kW para su uso compartido por los habitantes de la localidad, que sean mayores de edad y tengan carné de conducir en vigor durante los primeros 3 meses de vigencia del presente Acuerdo y tras este plazo y durante los siguientes 9 meses en modalidad de pago y para su uso compartido por cualquier usuario independientemente de su lugar de empadronamiento. Así mismo la empresa se compromete a la instalación de un punto de recarga eléctrico y asumirá su coste y mantenimiento durante el período de duración del Acuerdo. Por su parte, el Ayuntamiento se hará cargo del pago del suministro eléctrico y de la contratación del suministro eléctrico.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

1. La titularidad del Vehículo es de Proa Automoción S.L., haciéndose cargo Proa Automoción, S.L. de cuantos gastos pudieran derivarse de su uso, mantenimiento y reparaciones que fueran precisas. El Vehículo estará asegurado a todo riesgo por Proa Automoción S.L.

2. Proa Automoción, S.L. cede el uso del Vehículo a los habitantes de Porreres para el uso compartido por los habitantes de Porreres durante el plazo de 3 meses desde la suscripción del presente Acuerdo en la modalidad de uso compartido (carsharing). Pasado el citado plazo, el uso del vehículo pasará a la modalidad de pago durante los siguientes 9 meses según se regula en el Apartado 5.

La duración total del presente acuerdo será por tanto de 12 meses, no prorrogable.

3. Las posibles multas o infracciones que pudieran cometer los conductores del Vehículo en cada momento, serán responsabilidad de cada uno de ellos.

4. El uso compartido del Vehículo se instrumentalizará a través de la aplicación CARSHARING RURAL VIVE by HYUNDAI, de Proa Automoción S.L., que Proa Automoción, S.L. ha contratado con la empresa DEALER BEST, la cual se encargará de poner a disposición de los habitantes de Porreres el sistema, así como de gestionar su explicación y uso por los mismos.

5. No existirá pago de contraprestación alguna entre las Partes firmantes del presente Acuerdo.

El uso del Vehículo por los habitantes de la localidad de Porreres será gratuito durante los primeros 3 meses de vigencia del presente Acuerdo.

Pasado este plazo el uso del Vehículo será en modalidad de pago y podrá ser utilizado por cualquier usuario, esté o no empadronado en Porreres.

Las condiciones comerciales aplicables al servicio en modalidad de pago serán las siguientes, pudiéndose revisar las mismas durante la ejecución del convenio y en atención al estudio de mercado que acompañe su puesta en marcha:





## Ajuntament de Porreres

- Tarifa por minutos: 0,08€/min.
- Tarifa por horas: 5€/h.
- Tarifa por día: 60€.
- Estos precios, son con el IVA incluido
- El usuario dispondrá de un máximo de 24 horas de uso ininterrumpido.
- Si en el periodo de modalidad de pago el uso mensual es inferior a 600 € equivalentes a 10 días en tarifa por día, el vehículo quedará a disposición del ayuntamiento de Porreres para su uso Municipal durante las horas restantes y será el ayuntamiento quien pague el importe del coste de estas horas.

6. El Ayuntamiento de Porreres permite utilizar a Proa Automoción, S.L. el nombre e imágenes del pueblo de Porreres en el marco de la campaña "CARSHARING RURAL VIVE by HYUNDAI de Proa Automoción SL, para lo cual otorga autorización expresa.

7. El Vehículo deberá ser entregado tras la finalización de la reserva por el usuario en la plaza de aparcamiento habilitada con un punto de recarga de vehículos eléctricos titularidad de Proa Automoción, S.L. para la instalación del cual el Ayuntamiento otorgará la correspondiente licencia de uso. El punto de recarga solo podrá ser utilizado mediante una tarjeta/llave que permitirá desbloquear el cargador.

8. Con objeto del presente Acuerdo, se instalarán un (1) punto de recarga en el lugar convenido entre las Partes Proa Automoción, S.L. se hará cargo de la instalación del punto de recarga y asumirá su coste y mantenimiento durante el período de duración del Acuerdo. Por su parte, el Ayuntamiento de Porreres se hará cargo del coste del suministro eléctrico.

9. Proa Automoción, S.L. es el titular del punto de recarga y cede su uso al Ayuntamiento de Porreres durante el período de duración del presente Acuerdo.

10. El Ayuntamiento informará a Proa Automoción, S.L. a través del correo [aaguila@proagrup.com](mailto:aaguila@proagrup.com) de cualquier daño o anomalía que pudiera presentar el Vehículo.

11. El uso que podrán dar los habitantes de Porreres al Vehículo durante el periodo de cesión gratuito será el siguiente:

- El Vehículo estará a disposición de los habitantes de Porreres durante el periodo de 3 meses desde la activación del servicio.
- El uso del Vehículo queda restringido a los habitantes empadronados en el Municipio de Porreres.
- La reserva y apertura del Vehículo se realizará exclusivamente mediante la aplicación móvil "CARSHARING RURAL VIVE by HYUNDAI de Proa Automoción, S.L.
- El usuario dispondrá de un máximo de 24 horas de uso ininterrumpido del Vehículo por reserva confirmada mediante la aplicación móvil "CARSHARING RURAL VIVE by HYUNDAI de Proa Automoción, S.L. "
- El uso del Vehículo queda limitado a la autonomía de la batería pudiendo variar en función de las condiciones de la carretera, la temperatura y el estilo de conducción.
- El Vehículo está asegurado a todo riesgo con una franquicia de 300 € por parte a la Compañía. Cada daño tanto interior como exterior se considera como un parte. Proa Automoción, S.L. asumirá los costes del primer parte de cada usuario.

Adicionalmente a lo anterior, los habitantes de Porreres deberán hacer uso del Vehículo





## Ajuntament de Porreres

atendiendo a lo dispuesto en los "Términos y Condiciones" que acepta el usuario del servicio al darse de alta en la aplicación móvil "CARSHARING RURAL VIVE by HYUNDAI de Proa Automoción, S.L. "

12. El Ayuntamiento se compromete a colaborar en vigilar con Proa Automoción el correcto uso del Vehículo por los habitantes.

13. El Vehículo estará a disposición de los usuarios durante la vigencia del servicio de manera ininterrumpida a excepción del tiempo dedicado para la limpieza y revisión de este. Así mismo, en caso de que el Vehículo necesite reparación o deje de estar en uso por algún motivo técnico, ello se comunicará a los usuarios a través de la aplicación móvil "CARSHARING RURAL VIVE" indicando el plazo estimado en el cual el Vehículo no estará a disposición de los usuarios.

14. Transcurrido el plazo estipulado en el punto segundo, Proa Automoción S.L. se compromete a retirar dicho punto de recarga sin repercutir coste alguno por este concepto al Ayuntamiento.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, este Ayuntamiento se compromete a reservar consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

TERCERA. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones Y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia Y control de ejecución del convenio.

### 4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento. La Comisión se integra por los siguientes miembros:

- En representación del Ayuntamiento de Porreres: Miquela Bordoy, regidora de medio ambiente
- En representación de Proa Automoción SL: Albert Aguilà 38858535N.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.





## Ajuntament de Porreres

---

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

### 4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

#### a) Compromisos que no comprenden aportación financiera.

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

### QUINTA. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

### SEXTA. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia máxima de 12 meses no prorrogable.

### SÉPTIMA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

### OCTAVA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competará a la Jurisdicción





## Ajuntament de Porreres

contencioso-administrativa la resolució de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente Convenio, por duplicado.

AYUNTAMIENTO DE PORRERES



Doña Francisca Mora  
Alcalde del Ayuntamiento de Porreres

PROA AUTOMOCIÓN S.L.

**HYUNDAI**  
PROA AUTOMOCIÓN S.L.  
E-07915572

CONCESIONARIO

D. Jaume Alomar

Dealer Best en Proa Automoció SL

07008 Palma de Mallorca  
Tels. 971 43 27 08 - 971 43 22 49  
Fax: 971 43 23 82

